

Base de cálculo para el devengo de intereses: La base de cálculo para el devengo de intereses será Act/365 (Fixed).

Convención días hábiles: A efectos del cómputo de vencimiento, períodos y fechas de pago de intereses, si el día en cuestión o el último día del período fuera inhábil el evento se producirá el día hábil inmediatamente posterior, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso este evento tendría lugar el primer día hábil inmediatamente anterior. A estos efectos, se entenderá por día hábil aquel en que se puedan efectuar transacciones en el Mercado Interbancario de Londres y el sistema TARGET esté operativo.

Suscripción: La suscripción de la ampliación irá dirigida a inversores institucionales extranjeros. El período de suscripción se extenderá desde las 8:30 horas del día de la publicación de la Ampliación en el Borme hasta las 14:30 horas de ese mismo día.

Fecha de desembolso de la ampliación: La fecha de desembolso será el 2 de diciembre de 2005.

Mercado secundario: Se solicitará su admisión a cotización en la Bolsa de Londres.

Entidad colocadora: Barclays Bank plc.

Comisión de colocación/gastos de la ampliación: 0,09% sobre el importe nominal de la ampliación.

Entidad encargada del servicio financiero: Deutsche Bank AG, London Branch.

Liquidez: No hay entidades que estén comprometidas con BBVA Senior Finance, S.A. Unipersonal ni con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., para suministrar liquidez a la emisión.

Garantía: La emisión en su totalidad cuenta con la garantía general de la entidad emisora y con garantía solidaria e irrevocable de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. otorgada al amparo de la Ley 19/2003 y en los términos que se establecen en el documento de garantía suscrito al efecto que forma parte de la documentación del Programa GMTN.

Sindicato de obligacionistas: Los tenedores de los Bonos de la presente ampliación quedarán incorporados al Sindicato de Obligacionistas constituido en la escritura de emisión de Bonos simples septiembre 2005-10 y se regirán en todos sus términos y condiciones por el Reglamento incorporado a dicha escritura, y en lo no previsto, por la Ley de Sociedades Anónimas.

Acuerdos sociales: Acuerdo de la Junta general de accionistas de fecha 21 de diciembre de 2004, acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2004 y acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de noviembre de 2005 determinando las condiciones de la ampliación.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—José Luis Domínguez de Posada, Consejero.—59.733.

CARBOQUIM, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

INDUBASA INVERSIONES QUÍMICAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Universal de Socios de la Sociedad Carboquim, Sociedad Limitada, decidió con fecha 21 de noviembre de 2005, previo informe de los administradores, la escisión parcial de la Sociedad Carboquim, Sociedad Limitada, consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación Indubasa Inversiones Químicas, Sociedad Limitada, sin disolución ni liquidación de la Sociedad objeto de escisión y con la consiguiente reducción del capital social de la sociedad escindida y modificación del artículo correspondiente de sus estatutos sociales, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 10 de noviembre de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Baracaldo (Vizcaya), 21 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Carboquim, Sociedad Limitada (Sociedad Escindida), Luis María Navarro Villanueva.—59.700. 1.ª 22-11-2005

CASTELLANO LEONESA DE URBANISMO, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

PROMOTORA MADRILEÑA CASTELLANA, S. A.

Unipersonal

URBANIZACIÓN

LA RIBERA DEL CEDRO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

El accionista único y Junta General de Socios de las referidas sociedades, domiciliadas en Valladolid, el día 30 de junio de 2005 acordaron la fusión por absorción de «Promotora Madrileña Castellana, Sociedad Anónima, Unipersonal», y «Urbanización La Ribera del Cedro, Sociedad Limitada», por «Castellano Leonesa de Urbanismo, Sociedad Anónima, Unipersonal». Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 11 de noviembre de 2005.—D. Alejandro Llorente Muñoz, Secretario de «Castellano Leonesa de Urbanismo, S. A., Unipersonal», y D. Patricio Llorente Muñoz, Administrador único de «Promotora Madrileña Castellana, S. A., Unipersonal», y Secretario de «Urbanización La Ribera del Cedro, S. L.».—58.215. 2.ª 22-11-2005

CENTRE DE GESTIONS GIRONA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GODOY & CALDAS ASSESSORS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley de S.R.L. 242 del Texto refundido de la Ley de S.A., se hace público que las respectivas Juntas Universales, celebradas el 07/11/2005 en «Centre de Gestions Girona, S.L.» y «Godoy & Caldas Assessors, S.L.», adoptaron por unanimidad, el acuerdo de proceder a la fusión por absorción de «Godoy & Caldas Assessors, S.L.», por parte de «Centre de Gestions Girona, S.L.», con disolución sin liquidación de la absorbida, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona, el día 11-11-05, con aprobación de los Balances de fusión cerrados el 07-11-2005.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1/1/2006, existiendo, como consecuencia de la fusión, una ampliación de capital de la sociedad absorbente en la cantidad de 32.500,00 euros, dejándolo fijado en 162.500,00 euros y procediendo al correspondiente canje proporcional de participaciones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de S.R.L. y 242 de la Ley de S.A., se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener copia del Texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de S.R.L. y 243 de la Ley de S.A., se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166.

Girona y Llançà, 11 de noviembre de 2005.—Administrador, Carles Teixidor Batlle.—58.385.

2.ª 22-11-2005

CINCO QUINCE, S.A. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES TRINCATRES, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad Cinco Quince, Sociedad Anónima, y la Junta General Universal de socios de la sociedad Inversiones Trincatres, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Inversiones Trincatres, Sociedad Limitada, por parte de Cinco Quince, Sociedad Anónima, y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, Cinco Quince, Sociedad Anónima, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de junio de 2005.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tras la aprobación de la fusión por absorción, se amplía el capital social de la absorbente y se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Francisco Javier González Reverté, Administrador Solidario de Cinco Quince, S. A., y Pere Mollet Biosca, Administrador solidario de Inversiones Trincatres, S. L.—59.158.

1.ª 22-11-2005

COLINAS DE GUAZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el día 30 de octubre de 2005, en el domicilio social, acordar proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, nombrando liquidador a Francisco Martín Rozas, aprobándose, por unanimidad, el balance de liquidación cerrado a esa misma fecha.

	Euros
Activo:	
Deudores	7.538.775,48
Tesorería	1.247,00
Total activo	7.540.022,48
Pasivo:	
Capital social.....	593.499,45
Reserva legal	118.699,89
Otras reservas	6.827.823,14
Total pasivo	7.540.022,48

Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 2005.—Liquidador de Colinas de Guaza, S.A., Francisco Martín Rozas.—59.699.